

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación :	6-17702- -16-0	Fecha: 2011-09-01 10:31:19
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	378 FASENACIONALI	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN Folios 1	

Señor (a) (es)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47536
Fecha : 31/08/2011
Expediente : 6-17702
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

573

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

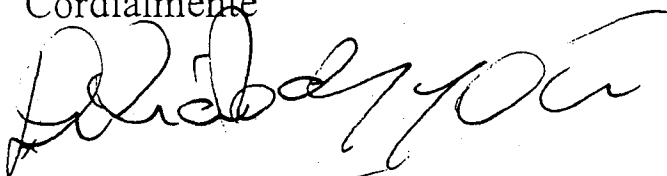
SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

EXPEDIENTE: OG-17702

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la sociedad solicitante de la referencia, por el presente escrito me doy por notificada de la resolución No. 47536 de 31-08 de 2011 y en consecuencia solicito me sea entregada copia de la aludida resolución.

Agradezco su amable atención

Cordialmente



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20.824

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47536

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-17702

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de febrero de 2006 con el N° 06017702-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Astex Therapeutics Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE PIRAZOL – 1H 3,4 DISUSTITUIDOS Y SU USO COMO MODULADORES DE QUINASAS DEPENDIENTES DE CICLINA (CDK) Y QUINASA-3 GLICOGENO SINTASA (GSK-3)", correspondiente a la solicitud internacional PCT/GB 2004/003179 de fecha 22 de julio de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00951 y notificado por fijación en lista el 21 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 531 a 539 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-017702-00014-0000 del 14 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 84 (Fls. 547 a 568) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47536

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-17702

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 84 contenidas en los folios 547 a 568 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 1H PIRAZOL 3,4 DISUSTITUIDOS MODULADORES DE QUINASAS DEPENDIENTES DE CICLINA (CDK) Y QUINASA 3 GLICÓGENO SINTASA (GSK-3), SU MÉTODO DE SÍNTESIS Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" COMPUESTOS DERIVADOS DE 1H PIRAZOL 3,4 DISUSTITUIDOS
MODULADORES DE QUINASAS DEPENDIENTES DE CICLINA (CDK) Y QUINASA 3
GLICÓGENO SINTASA (GSK-3), SU MÉTODO DE SÍNTESIS Y COMPOSICIONES
QUE LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4155.

Reivindicaciones: 1 a 84 **Folios:** 547 a 568.

Titular: ASTEX THERAPEUTICS LIMITED.

Domicilio: Milton Road, Cambridge, Reino Unido.

Inventores: Valerio Berdini, Michael Alistair O'Brien, Maria Grazia Carr, Theresa Rachel Early, Adrian Liam Gill, Gary Trewartha, Alison Jo-Anne Woolford, Andrew James Woodhead y Paul Graham Wyatt.

Prioridad N°: 0317127.9	Fecha: 22 de julio de 2003	País: GB.
60/489,046	22 de julio de 2003	US.
60/569,763	10 de mayo de 2004	US.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47536

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-17702

Solicitud Internacional N°: PCT/GB 2004/003179 Fecha: 22 de julio de 2004

Vigente desde: 22 de julio de 2004

Hasta: 22 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Astex Therapeutics Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F. 